

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0154/24

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

A N U N C I O

ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS (ÁVILA), EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA EL RÉGIMEN DE ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DEL PLENO.

El Pleno de este Ayuntamiento de Mamblas (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2024, ha adoptado acuerdo por el que se aprueba el Régimen de Asistencias de los miembros de la Corporación por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno, cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

Primero. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial, percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno de la entidad, la cantidad que se expresa:

Por cada asistencia a las sesiones que celebre el Pleno: 40,00 euros. (Cuarenta euros).

Sólo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones que celebre el Pleno.

Segundo. El presente acuerdo será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y mantendrá su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

Tercero. En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios físico de la entidad y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento.

Mamblas, 16 de enero de 2024.

El Alcalde, *Ricardo Martín Hernáez*.